

obras, y despues de haber tomado cuenta por el pueblo  
Don Josef D. Trueta Alon de Zapata se manifestó que esta  
villa y en su nombre los que la representan, reclamó de  
agravios quando se impuso la contribucion territorial de  
trecientos cinco mil d., presentando un capital imposible  
de un millon quinientos cincuenta y cinco mil, seiscientos ochenta  
y cinco d., por lo que solicito un graciamiento por cuota  
de la Hacienda de veinte d. y mas por ciento. Para el año  
corriente se le señaló un cupo de trescientos mil d., para lo  
que presentaba un capital de dos millones quinientos mil d.,  
y habiendo practicado la colacion en masa de toda la si-  
guera urbana, rural y pecuaria de esta poblacion y sus  
terminos da el siguiente resultado con distincion de conceptos:  
Sigueras mitica, un millon setecientos treinta y cuatro mil  
ochocientos treinta y siete d. de producto imposible: Sigueras  
za urbana, quinientos tres mil trescientos doce d.: San de  
ria, ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos d.  
y ultimamente Sigueras de cenos, diez y siete mil setecientos  
treinta y seis d.; cuyas cuatro partidas hacen el total capital  
imponible de DOS millones, cuatrocientos treinta y  
un mil setecientos diez y siete d., siendo baja de esta total  
partida por hallarse dentro del parrafo quinto articulo  
tercero del real decreto de veinte y tres de Mayo de